

## DECRETO.-

Considerando que la Associació el Tomb de Reus (a partir de ahora Asociación) presento el día 28 de noviembre de 2018 y con número de registro de entrada 55939, una solicitud pidiendo colaboración a l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" (a partir de ahora Agència) con motivo de iluminar con motivos navideños el centro de la ciudad del 23 de noviembre 2018 al 6 de gener de 2019.

Considerando que l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" tiene entre sus funciones impulsar acciones dirigidas a la promoción de la ciudad i dar soporte i coordinar los esfuerzos de todos aquellos sectores y entidades comprometidas en la promoción de la ciudad.

Considerando la necesidad y oportunidad de conceder una subvención a l'Associació pues se considera de interés para la ciudad la realización de esta actividad que contribuye a la ambientación en el marco de la campanya de Navidad 2018/2019.

Considerando que esta actividad es susceptible de ser subvencionada no tiene un carácter contractual y se puede dar la subvención de manera directa al amparo de lo que previene el artículo 22c) de la Ley 38/2003 general de subvenciones (de ahora en adelante LGS), atendiendo que esta coincide con carácter excepcional por motivos de interés público y social que justifica la dificultad de su convocatorkia pública.

Visto el informe de intervención de fecha 22 de febrero de 2019 donde se acredita la existencia de crédito suficiente en la partida 21360/43200/489 del presupuesto 2019, por un importe de 19.443 euros.

Visto el informe de la gerente de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" de fecha 12 de febrero de 2019.

Visto el acuerdo tercero del convenio dispone que el pago de la subvención se realizará un primer pago del 80% del total de la subvención concedida que asciende 15.554,40 euros, como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, para el financiamiento de actividad que es objeto de subvención, atendiendo la naturaleza de la entidad beneficiaria y a la poca disponibilidad de recursos para una ejecución integra en su cargo, todo el acuerdo con el artículo 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, para el que se aprueba la Ley 23/2003, del 17 de noviembre General de subvenciones y que el segundo pago corresponde al 20% restante de la subvención concedida, que asciende a 3.888,60 euros, se realiza un una vez aprobado la cuenta justificativa.

Visto que l'Associació esta al corriente de las obligaciones tributarias estatales y de la Generalitat de Catalunya y con la seguridad social del estado.

He resuelto Primero.- Conceder a l'Associació el Tomb de Reus una subvención directa por un importe total de 19.443 euros con cargo a la partida 21360/43200/489 del presupuesto 2019.

Segundo.- Aprobar el convenio entre l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" y l'Associació el Tomb de Reus, con motivo de iluminar con motivos navideños el centro de la ciudad del 23 de noviembre de 2018 al 6 de enero de 2019.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 15.554,40 euros correspondiente al 80% de la subvención propuesta para conceder a l'Associació el Tomb de Reus con NIF: G55531982 y proceder al pago a partir de formalizar el convenio

Cuarto- Notificar la resolución a l'Associació el Tomb de Reus.

Lo manda y lo firma la presidenta delegada de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", en virtud del decreto de la Alcaldía de delegación de la presidencia de data 15 de junio de 2015, publicado al BOPT núm. 145 del 23-06-2015.

La presidenta delegada

La secretaria delegada

Montserrat Caelles Bertran

Ana Belén Sánchez Monterroso